

Guía

Buenas prácticas en el uso corporativo del software



Índice

1. Introducción
2. La propiedad intelectual
3. Las licencias de uso
4. Escenarios de incumplimiento
5. Riesgos legales
6. Políticas corporativas
7. Documento de seguridad
8. Responsable de seguridad
9. Inventario de activos de software (SAM)
10. Certificación ISO - AENOR
11. Auditorías periódicas
12. Actualización del alcance de las licencias
13. Barreras de entrada de software no autorizado
14. Control de proveedores
15. Formación y sensibilización de usuarios
16. Información adicional

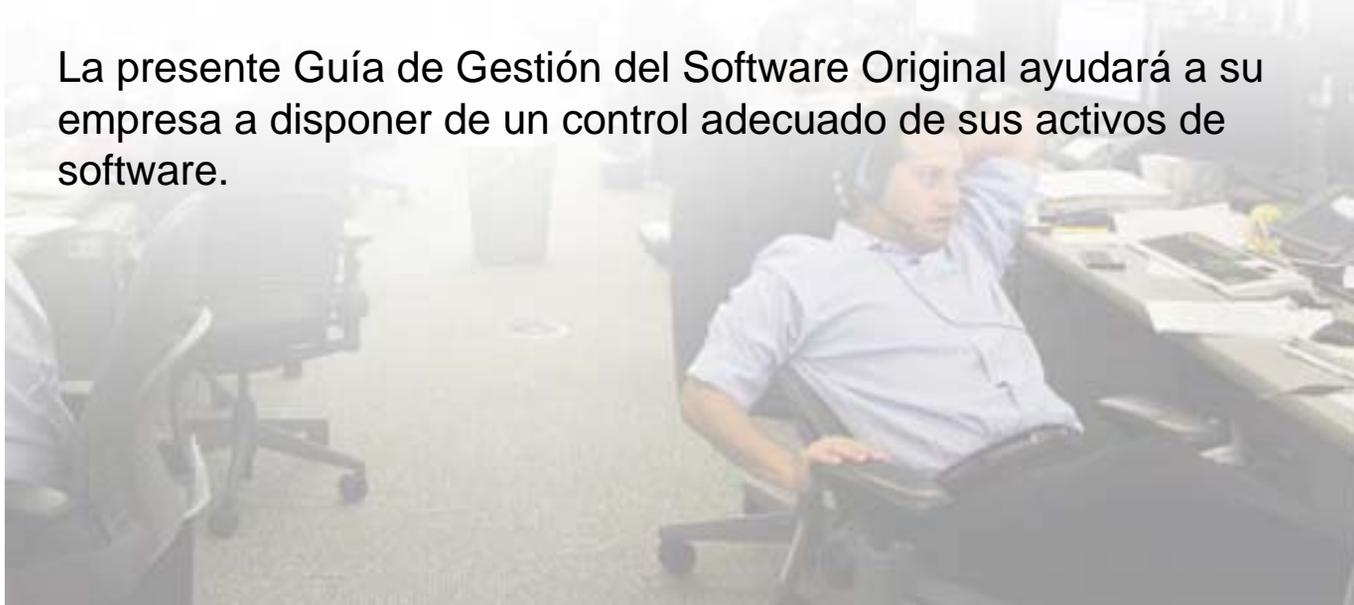
Introducción

En la presente sociedad del conocimiento, todos los procesos productivos sin excepción, se hayan vinculados a la informática, y por tanto a los programas de ordenador que hacen posible su desarrollo.

El software se ha situado en el núcleo de esta revolución tecnológica, impulsando la innovación a un ritmo acelerado, facilitando la difusión del conocimiento, impulsando la comunicación global. El software nos ayuda a resolver problemas y a generar nuevas ideas, nos proporciona el poder de crear y colaborar. En definitiva, el software ha hecho posible que pos procesos productivos sean más eficaces, eficientes y creativos.

Por este motivo, es imprescindible una protección jurídica clara, eficaz y completa en defensa de los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores de software, con el fin de fomentar y estimular la creatividad asociada a la creación y uso de programas informáticos.

La presente Guía de Gestión del Software Original ayudará a su empresa a disponer de un control adecuado de sus activos de software.



La propiedad intelectual

La propiedad intelectual constituye el mecanismo más eficaz de protección e incentivación de la creatividad humana, al reconocer al autor del esfuerzo creativo la capacidad exclusiva de disponer y explotar el resultado de tal esfuerzo (la obra).

Por otra parte, no debe perderse de vista que los programas de ordenador constituyen un elemento fundamental en el proceso productivo del sector empresarial. A diferencia de otras obras que gozan de protección por “copyright”, los programas de ordenador están destinados, en su gran mayoría a gestionar los procesos de fabricación, producción, servicio al cliente y demás procesos vinculados a la gestión empresarial.

Para ello, la creación de programas de ordenador requiere, como norma general, de importantes esfuerzos de inversión, técnicos, materiales y humanos, lo que genera un conjunto de beneficios para la economía, que se manifiestan en la creación de riqueza, ya sea de forma directa o indirecta, beneficios que se verían impedidos sin una adecuada protección de la creación de programas mediante “copyright”.

Por dicho motivo, la normativa española tipifica dentro del ámbito Penal como delitos, las infracciones contra la Propiedad Intelectual del software (artículos 270 y 271), y se prevén penas de privación de libertad de hasta cuatro años, hasta cinco años de inhabilitación para el ejercicio de la profesión y multas de hasta 216.000 euros.

La propiedad intelectual (cont.)

A las anteriores penas, hay que añadir las indemnizaciones previstas por la vigente Ley de Propiedad Intelectual, y que establece la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados por cualesquiera infracciones a los derechos de propiedad intelectual regulados por dicha ley, incluidos los derechos de propiedad intelectual sobre los programas de ordenador.



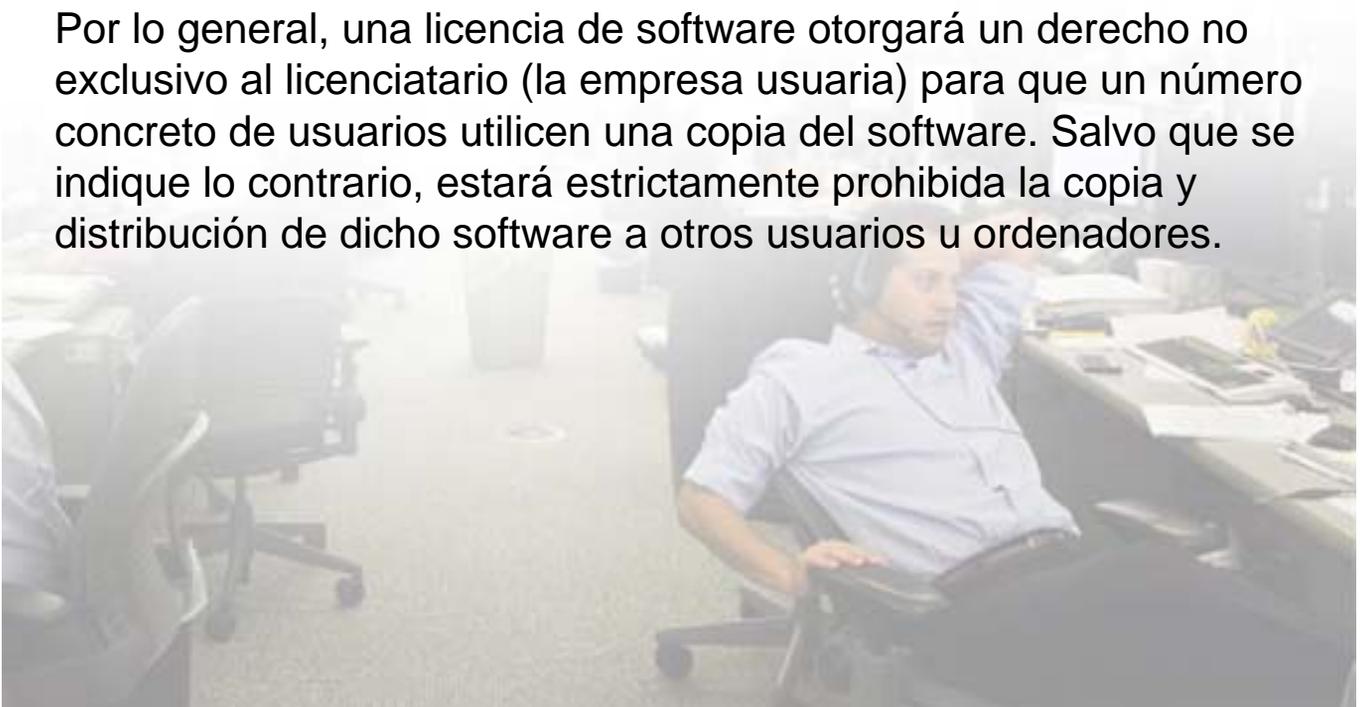
Las licencias de uso

Una licencia de software representa el permiso del fabricante para la instalación y utilización de su producto en un ordenador o sistema informático.

La licencia contiene los términos y condiciones que regulan la utilización del software, incluido el ámbito de los derechos de la licencia y cualquier limitación relacionada con esta, como su propósito, el lugar de uso y el hardware que se empleará.

Las licencias normalmente contiene una definición del producto, términos de aceptación y alguna cláusula de garantía. Los acuerdos más complejos también pueden incluir calendarios de implantación, cláusulas de confidencialidad y condiciones de pago.

Por lo general, una licencia de software otorgará un derecho no exclusivo al licenciatarario (la empresa usuaria) para que un número concreto de usuarios utilicen una copia del software. Salvo que se indique lo contrario, estará estrictamente prohibida la copia y distribución de dicho software a otros usuarios u ordenadores.

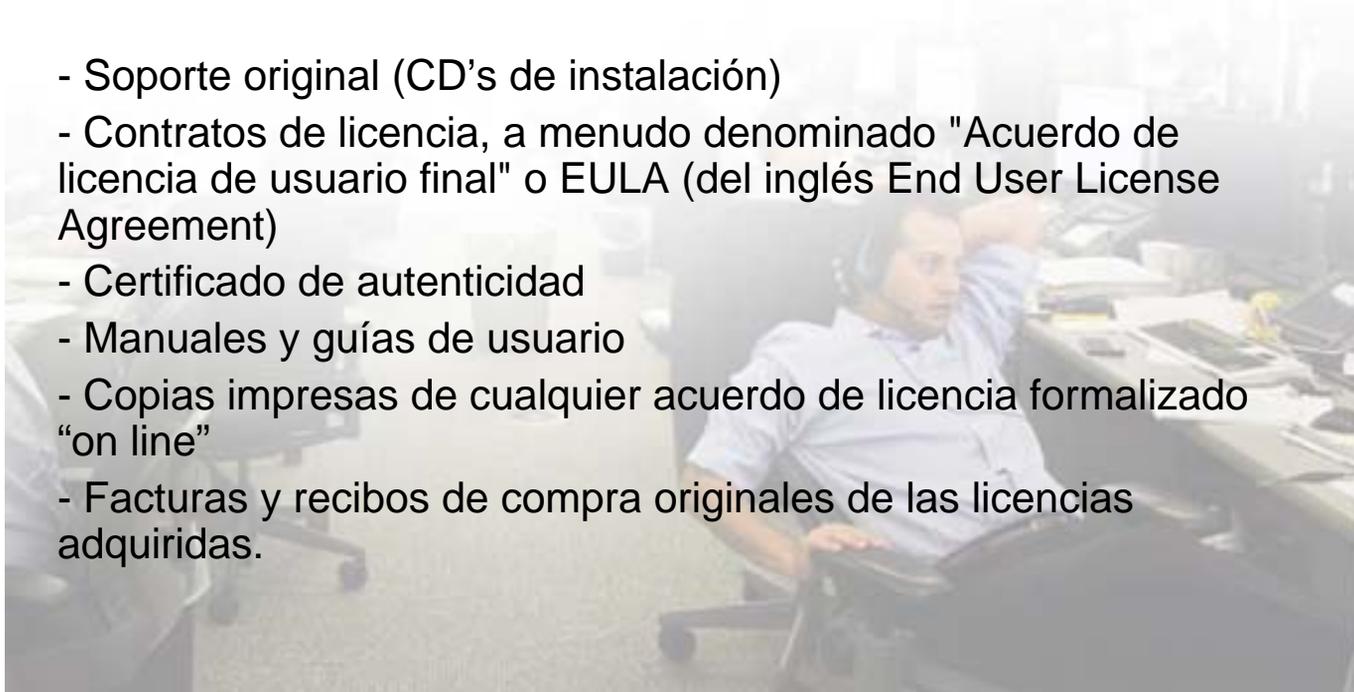


Las licencias de uso (cont.)

Son muchos los conceptos erróneos en torno al concepto de "titularidad" y propiedad intelectual. El licenciatarario nunca adquiere derecho de propiedad alguno sobre el programa. Sin embargo, sí obtendrá el derecho a utilizar el software de acuerdo con los términos y condiciones que especifique el titular de la propiedad intelectual, y lo que estipule la ley vigente. La única excepción a lo anterior se producirá cuando se haya desarrollado un software a medida en nombre de una empresa o particular.

Por lo general, las empresas suelen desprenderse de aquella documentación relativa a la prueba de su compra. Es de vital importancia poder probar que la empresa cuenta con licencias válidas de todos sus activos de software. El no hacerlo podría conducir hacia los riesgos que más adelante se describen. Para que conste la prueba de compra y su derecho legal a utilizar el software, deberá asegurarse de que su empresa siempre tiene:

- Soporte original (CD's de instalación)
- Contratos de licencia, a menudo denominado "Acuerdo de licencia de usuario final" o EULA (del inglés End User License Agreement)
- Certificado de autenticidad
- Manuales y guías de usuario
- Copias impresas de cualquier acuerdo de licencia formalizado "on line"
- Facturas y recibos de compra originales de las licencias adquiridas.



Las licencias de uso (cont.)

En cuanto a las licencias por volumen, las empresas normalmente tienen un "Acuerdo de licencia", o algún tipo de documento de confirmación en el que se detalle todo el software legalmente autorizado.

Además de esta documentación, es esencial guardar todas las facturas y copias de acuerdos formalizados por medios electrónicos, que muestren qué software está cubierto por el acuerdo.

Existen fundamentalmente dos tipos diferentes de licencias: de "usuario único" y "multiusuario". Las licencias multiusuario a veces se conocen como licencias por "volumen", puesto que permiten la utilización de varias copias de la misma aplicación. En estos casos, los acuerdos de licencia son más complejos y suelen utilizarse por empresas que cuentan con acuerdos negociados directamente con los fabricantes de software.



Las licencias de uso (cont.)

Licencias únicas

Las licencias únicas se conocen generalmente por el nombre de acuerdos de licencia de usuario final (las EULA).

Estas licencias se entregan con productos completamente integrados, como los productos estándar que se suelen comprar en las tiendas minoristas de informática. Dichos productos se incluyen en los ordenadores que vienen preinstalados con software o que se suministran a través de un contrato de distribución on-line. Muchas de estas licencias conforman formatos sencillos de tipo "hacer clic para aceptar", que no requieren la firma de un contrato escrito.

Los productos integrados suelen contener el software que puede utilizarse en el momento de abrir la caja (shrink-wrapped), una tarjeta de registro y quizás un manual de usuario. Hoy en día es muy poco probable que se incluya un acuerdo de licencia de usuario final (EULA) en formato impreso. Muchos editores de software incorporan una EULA en formato electrónico que se incluye en el CD ROM, y que se mostrará al usuario durante el proceso de instalación. Si el usuario no acepta los términos del acuerdo de licencia, la instalación se cancela.

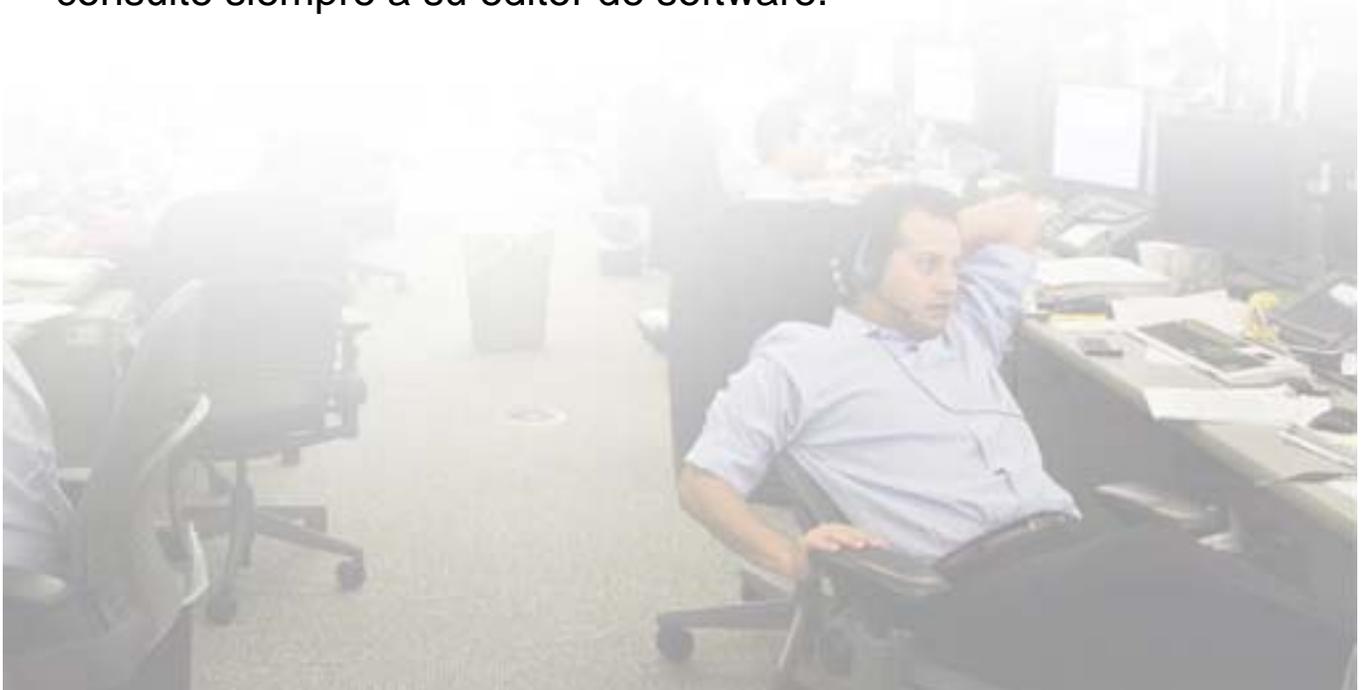
Los PC que vengan preinstalados con "paquetes" de software de los fabricantes de hardware, a menudo se entregarán con las EULA en formato impreso o electrónico. Si hay alguna duda al respecto, consulte siempre los términos y condiciones específicos con los proveedores de sistemas.

Las licencias de uso (cont.)

Licencias por volumen

Una licencia por volumen se diferencia claramente de la EULA, puesto que permite que las empresas con sistemas de mayor tamaño obtengan varias licencias. Tal y como ocurre con muchos acuerdos multiusuario, dichas licencias normalmente se obtienen a través de un acuerdo escrito con el editor de software, después de un proceso de negociación. Hoy en día, la mayoría de los editores de software ofrecen licencias por volumen. También pueden proporcionarse a empresas que requieran tan solo dos copias.

A veces, los acuerdos de licencias por volumen pueden otorgar al usuario el derecho a actualizar el producto durante el periodo de vigencia de dichos acuerdos. Si desea detalles específicos, consulte siempre a su editor de software.



Las licencias de uso (cont.)

Licencias por puesto y por servidor

En los entornos en red propios de las oficinas de hoy en día, se suelen requerir licencias por puesto o por servidor para utilizarse con ciertos tipos de software de servidor. (En la mayoría de los casos son programas en función del volumen, aunque también se pueden adquirir copias únicas). No todos los productos de software de servidor requieren que los usuarios tengan licencias individuales o independientes. (Consulte con su editor de software). Algunos productos de software de servidor, y sus programas de licencia correspondientes, requieren que el usuario cuente con una licencia independiente para acceder a ese servidor, más comúnmente conocida como "licencia de acceso".

Por servidor. Las licencias por servidor son un tipo de licencia concurrente, es decir, licencias que sólo permiten que un número máximo de usuarios autorizados accedan al servidor en cualquier momento.

Por puesto. Las licencias por puestos requerirán generalmente una licencia de acceso para cada equipo (PC, etc.) que acceda al servidor. Son una variante global del grupo de licencias por volumen, y permiten a los usuarios instalar productos específicos en ordenadores que se encuentren definidos según su ubicación geográfica. Estas licencias pueden resultar particularmente útiles a las grandes empresas que requieran un alto grado de flexibilidad de usuario

Las licencias de uso (cont.)

Licencias concurrentes

Las licencias concurrentes son una variante de la licencia por volumen. Tal y como su nombre sugiere, estas licencias permiten a los usuarios instalar un número máximo de copias en un número determinado de ordenadores, mientras se limitan los usuarios que pueden utilizar ese software en cualquier momento.

Para ilustrarlo mejor, pongamos el ejemplo de una empresa a la que se le permite instalar una aplicación de software en 100 ordenadores, pero sólo 50 de los usuarios podrán utilizar el producto en cualquier momento. El acceso se controla normalmente a través de un tipo de software de gestión de licencias.



Las licencias de uso (cont.)

Licencia de proveedor de servicio de aplicaciones (ASP)

Tanto los particulares como las empresas cada vez utilizan más los productos ASP.

El modelo de licencias ASP otorga el derecho a utilizar aplicaciones de software instalados en servidores remotos, y no en ordenadores o servidores locales de la empresa.

Los acuerdos de licencias ASP estipulan los términos y condiciones a los que estará sometido el uso del software de manera similar a las licencias de uso concurrente.

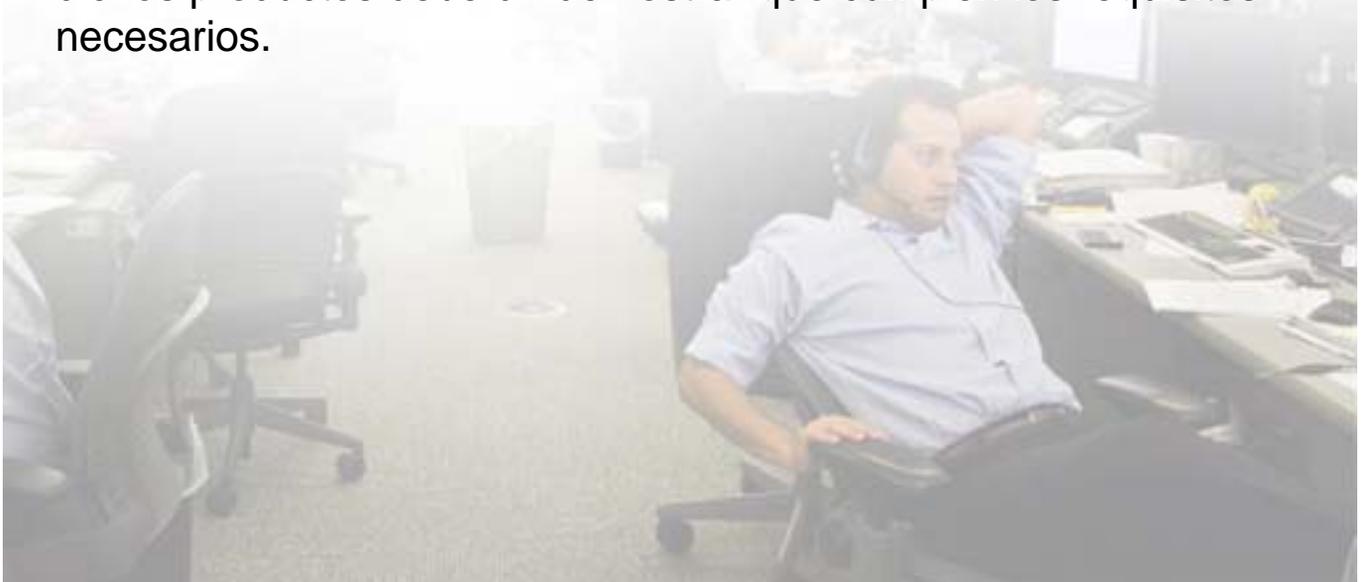


Las licencias de uso (cont.)

Licencias de software para instituciones educativas y organismos públicos

Existen varios programas de licencias para grupos especializados, concretamente para instituciones educativas (colegios, institutos, universidades), organismos gubernamentales, y a veces, también para organizaciones benéficas o no lucrativas.

Por lo general, esas licencias de software tienen algunos términos y condiciones específicos asociados a su uso. Las entidades que puedan optar a dichas licencias especiales deberán ser capaces de demostrar que cumplen los criterios necesarios para poder optar a los descuentos que se ofrecen a instituciones educativas y organismos públicos. Este acuerdo de licencia normalmente se refiere a productos completamente integrados que se venden en tiendas de informática. Los estudiantes que deseen comprar dichos productos deberán demostrar que cumplen los requisitos necesarios.



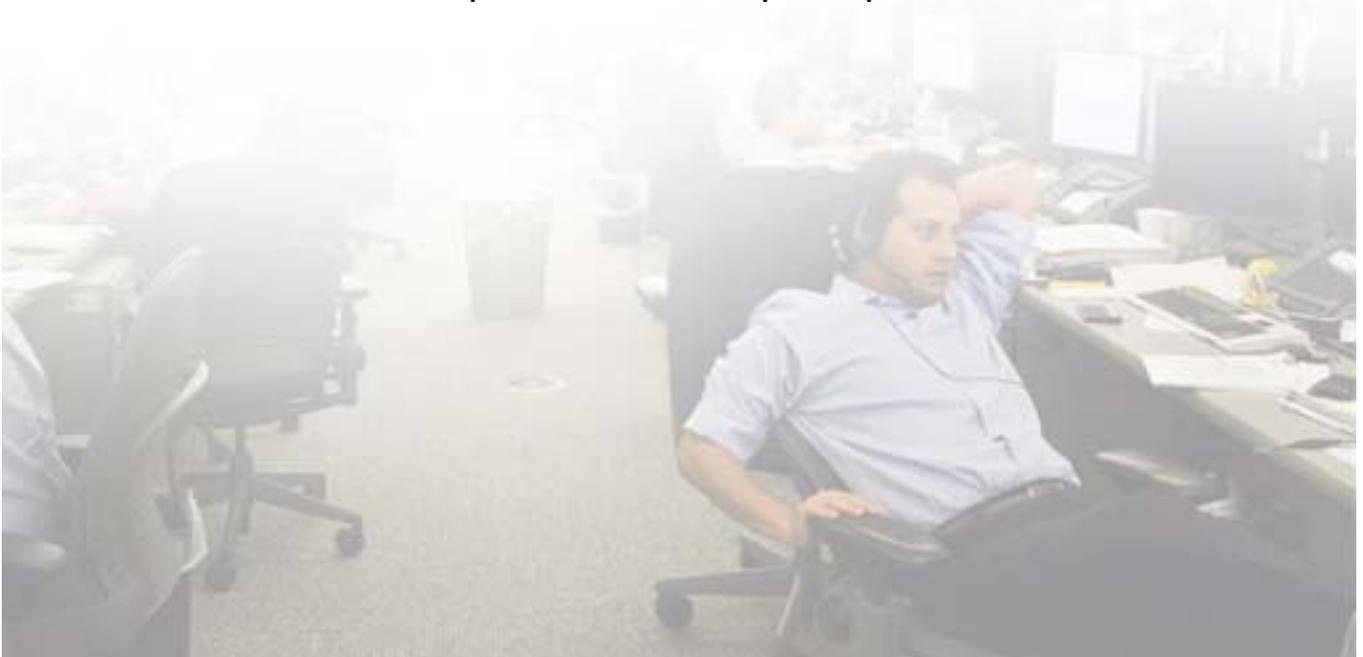
Las licencias de uso (cont.)

Licencias para desarrolladores y programas de colaboración

Los editores de software pueden ofrecer programas de licencias para desarrolladores de software, minoristas o proveedores de soluciones.

Dichos programas pueden permitir la utilización de varias copias y distintos títulos de software. Términos y condiciones específicos pueden asociarse a la utilización del software que se adquiera por esta vía. A modo de ejemplo, se podría obtener una licencia de software sólo para su desarrollo o para realizar pruebas, y no para una utilización general dentro de la empresa.

Las condiciones del programa deben revisarse detenidamente para identificar los usos permitidos del software, y comprobar si la licencia se limita a un periodo de tiempo específico.



Escenarios de incumplimiento

Se producen escenarios de incumplimiento, cuando existen actividades de copia, uso, distribución o comercialización de un programa de ordenador de cualquier forma no permitida por la Ley de la Propiedad Intelectual o por el fabricante del programa, según lo establecido en el contrato de licencia de uso.

Las siguientes actividades implican que la empresa se encuentre en un escenario típico de incumplimiento:

- Copiar o distribuir un programa de ordenador o la documentación que le acompaña, incluidas aplicaciones, datos, códigos y manuales, sin permiso expreso o licencia del propietario de los derechos de explotación.
- Utilizar un programa sin la correspondiente licencia o autorización del fabricante, con independencia de que se utilice en un solo ordenador o en varios de forma simultánea.
- Utilizar programas de ordenador en un número de copias, o por un número de usuarios, superior al autorizado por el fabricante en sus contratos o licencias de uso.
- Fomentar, consciente o inconscientemente, permitir u obligar a los empleados a realizar o distribuir copias no autorizadas del programa.
- Crear, importar, poseer o negociar con artículos destinados a burlar o neutralizar cualquier medio técnico aplicado para prevenir la copia de programas de ordenador.
- Adquirir software ilegal a sabiendas de su origen ilícito.

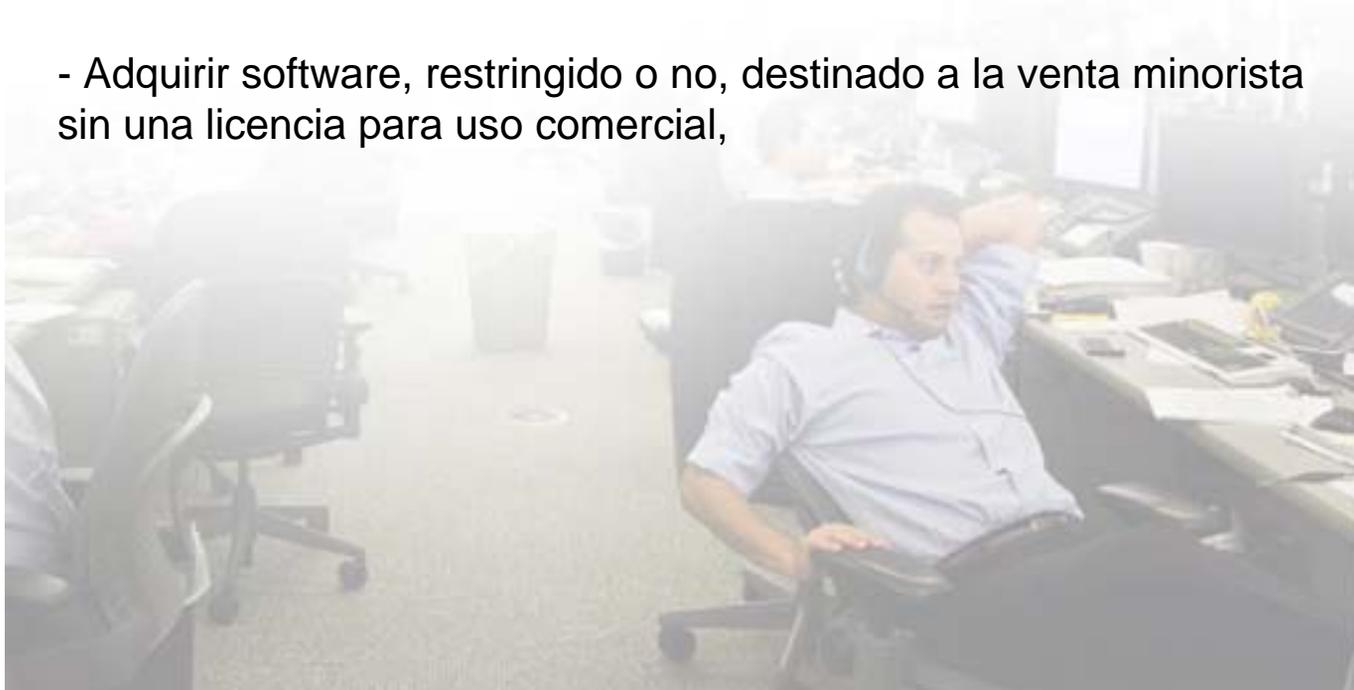
Escenarios de incumplimiento

Tipos más frecuentes de infracción

Usuario final: tiene lugar cuando el empleado de una empresa utiliza o reproduce copias de software sin autorización.

Puede adoptar alguna alguna de las siguientes formas:

- Utilizar una copia adquirida con licencia para instalar un programa en varios ordenadores
- Copiar discos para su instalación y distribución;
- Aprovechar ofertas de actualizaciones sin tener una copia legal de la versión a actualizar;
- Adquirir software, restringido o no, destinado a la venta minorista sin una licencia para uso comercial,



Escenarios de incumplimiento

Tipos más frecuentes de infracción

Uso excesivo de cliente servidor: Este tipo de infracción tiene lugar cuando demasiados empleados en una red utilizan simultáneamente una copia central de un programa.

Si tiene una red de área local e instala programas en el servidor para que los utilicen varias personas tiene que estar seguro de que licencia del programa autorice expresamente esta posibilidad.

Si hay más usuarios de los permitidos por la licencia, estamos frente a un caso de “uso excesivo”, sujeto a la eventual indemnización por daños y perjuicios al fabricante, sin perjuicio de la adquisición adicional de las licencias que correspondan, o, alternativamente, de la implantación de sistemas que control de uso concurrente que ajusten el uso a los límites establecidos por las licencias de uso adquiridas por la empresa.



Escenarios de incumplimiento

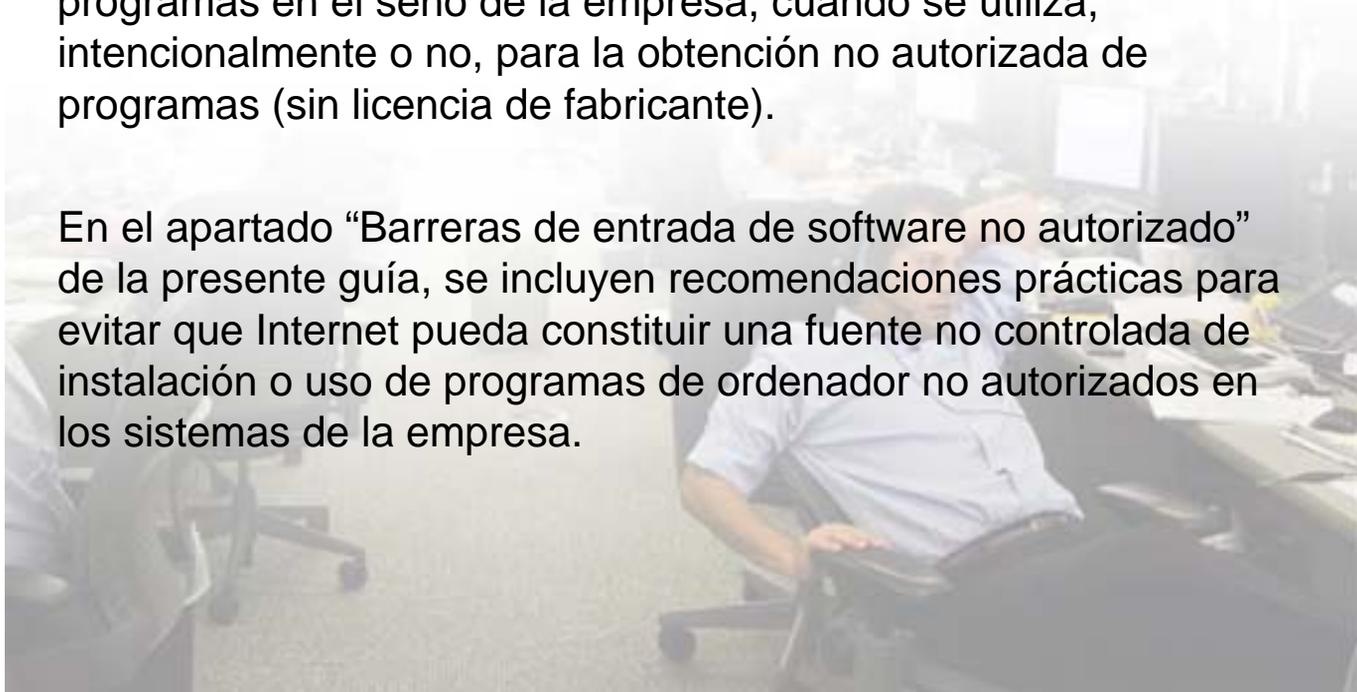
Tipos más frecuentes de infracción

Distribución en Internet: Puede adoptar las siguientes formas:

- Sitios web piratas que ofrecen descargas de software gratuitas o a cambio de la carga de programas;
- Sitios de subastas de Internet que ofrecen software que infringe los derechos de reproducción, fuera del canal o falsificado,
- Redes peer to peer (P2P) que permiten la transferencia no autorizada de programas protegidos por los derechos de autor.

La distribución en Internet afecta directamente al uso de programas en el seno de la empresa, cuando se utiliza, intencionalmente o no, para la obtención no autorizada de programas (sin licencia de fabricante).

En el apartado “Barreras de entrada de software no autorizado” de la presente guía, se incluyen recomendaciones prácticas para evitar que Internet pueda constituir una fuente no controlada de instalación o uso de programas de ordenador no autorizados en los sistemas de la empresa.



Escenarios de incumplimiento

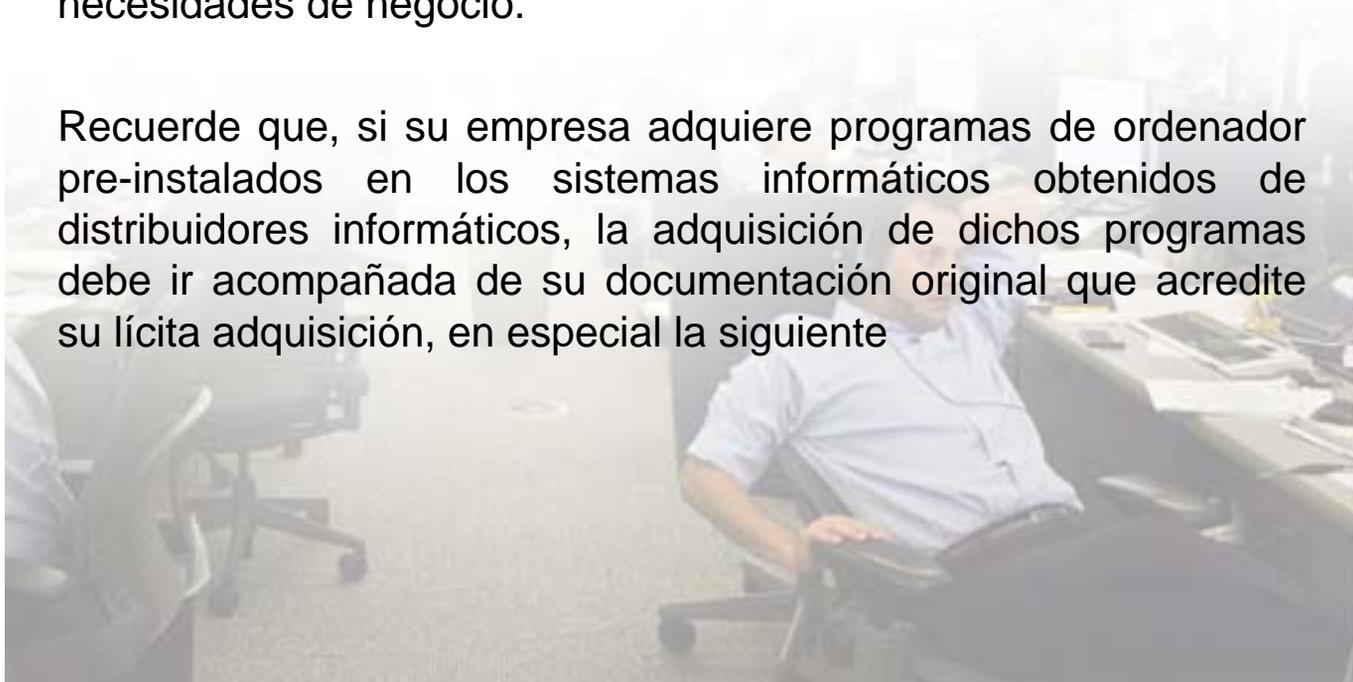
Tipos más frecuentes de infracción

Carga en Disco Duro: Tiene lugar cuando una empresa que vende ordenadores (distribuidor) carga copias ilegales de software en los discos duros para hacer que la compra de las máquinas resulte más atractiva.

La misma situación se produce cuando los distribuidores de valor añadido (VAR) venden o instalan software nuevo en los ordenadores de cualquier compañía.

Las actividades citadas afectan directamente al uso de programas en el seno de la empresa, cuando se utilizan como forma de obtención o aprovisionamiento de los programas de ordenador que deseen ser utilizados en la empresa, para la gestión de sus necesidades de negocio.

Recuerde que, si su empresa adquiere programas de ordenador pre-instalados en los sistemas informáticos obtenidos de distribuidores informáticos, la adquisición de dichos programas debe ir acompañada de su documentación original que acredite su lícita adquisición, en especial la siguiente



Escenarios de incumplimiento

- Soporte original (CD's de instalación), serigrafiados con las marcas y logotipos del fabricante
- Contrato de licencia, a menudo denominado "Acuerdo de licencia de usuario final" o EULA (del inglés End User License Agreement)
- Certificado de autenticidad
- Manuales y guías de usuario
- Facturas y recibos de compra originales, desglosando los programas adquiridos, número de licencia e importe correspondiente a dichas licencias, separado del precio de los equipos adquiridos.



Escenarios de incumplimiento

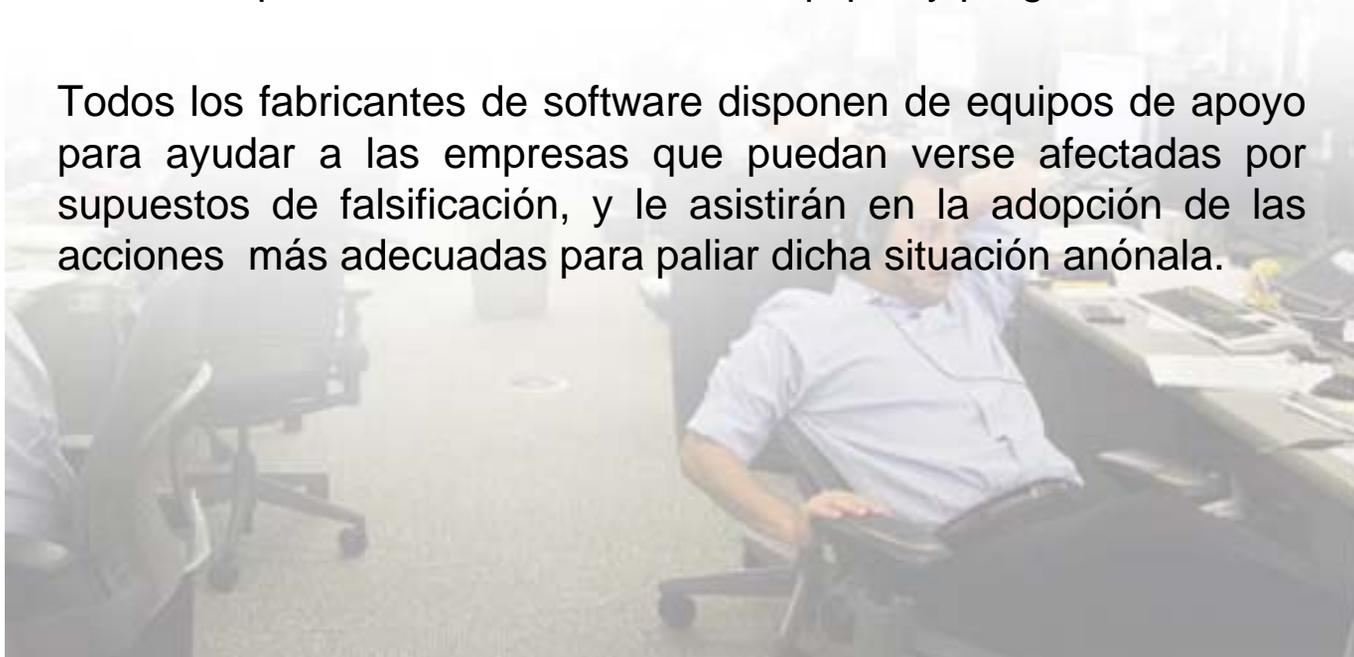
Tipos más frecuentes de infracción

Falsificación de software: Consiste en la duplicación y venta ilegal de material protegido por los derechos de autor con la intención de copiar dicho producto protegido.

En el caso de los paquetes de software, es común encontrar copias falsificadas de los soportes de instalación que incorporan los programas de software, así como de todo el embalaje relacionado, manuales, acuerdos de licencia, etiquetas, tarjetas de registro y funciones de seguridad.

Las empresas pueden verse afectadas por las anteriores actividades, en el caso de que la documentación que se describe en el apartado anterior (Carga en Disco Duro), haya sido falsificada por el suministrador de los equipos y programas.

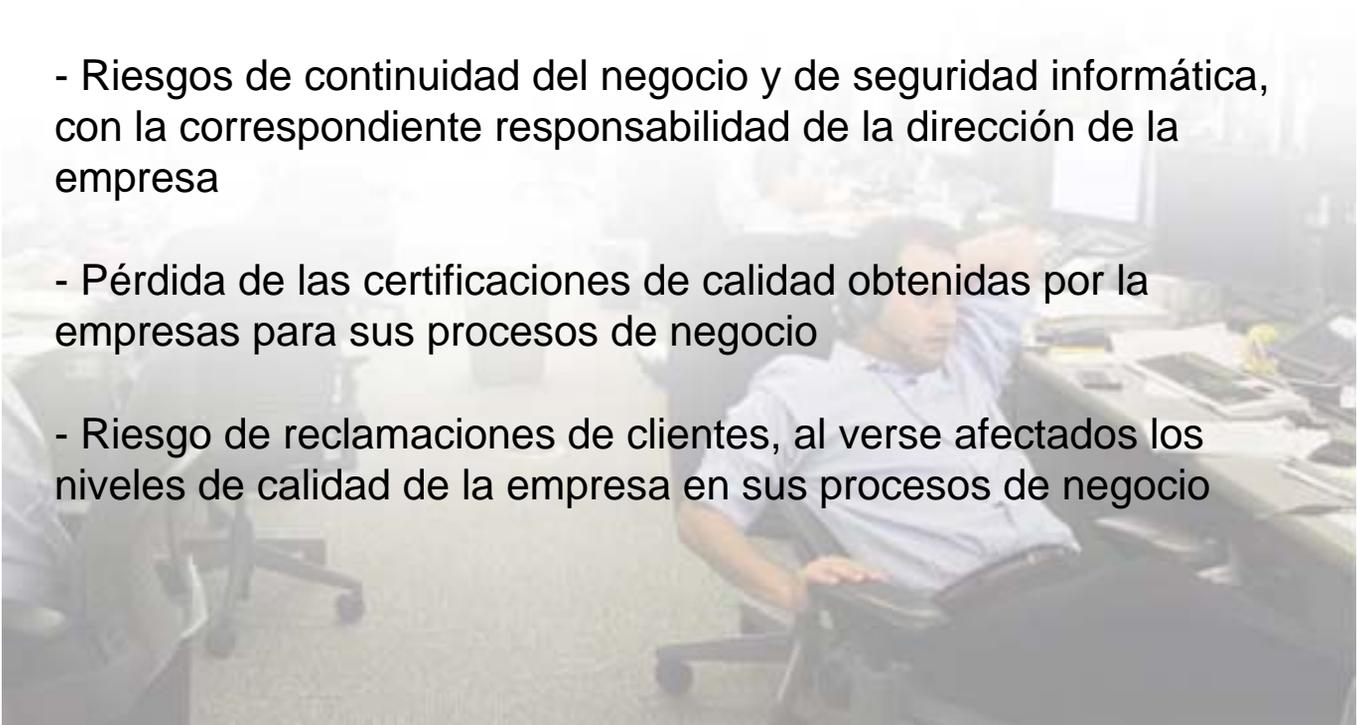
Todos los fabricantes de software disponen de equipos de apoyo para ayudar a las empresas que puedan verse afectadas por supuestos de falsificación, y le asistirán en la adopción de las acciones más adecuadas para paliar dicha situación anónala.



Riesgos Legales

De entre los posibles riesgos legales derivados del uso de programas de ordenador sin licencia, deben destacarse los siguientes:

- Riesgo de perder la adjudicación de concursos y licitaciones públicas
- Impacto negativo en procesos de fusión o adquisición
- Impedir el acceso a financiación y crédito para la actividad principal de la empresa
- Impedir el acceso a subvenciones y ayudas públicas
- Infracción de la LOPD, al constituir el uso de software sin licencia una incidencia de seguridad
- Riesgos de continuidad del negocio y de seguridad informática, con la correspondiente responsabilidad de la dirección de la empresa
- Pérdida de las certificaciones de calidad obtenidas por la empresas para sus procesos de negocio
- Riesgo de reclamaciones de clientes, al verse afectados los niveles de calidad de la empresa en sus procesos de negocio



Riesgos Legales (cont.)

- Acciones legales contra consejeros y directivos de la empresa
- Exclusión de la cobertura de los seguros de RC contratados por la empresa
- Denuncia de empleados, ex-empleados o sindicatos
- Auditoría de los proveedores de software de la empresa
- Registro judicial por infracción de la normativa sobre propiedad intelectual
- Riesgo reputacional
- Riesgos de ineficiencia derivados de los riesgos de seguridad informática
- Riesgos contables y fiscales
- Responsabilidad Social Corporativa



Políticas corporativas

La definición de políticas corporativas de gestión legal de los programas de ordenador, constituye la solución más eficaz para reducir los riesgos antes descritos.

Dichas políticas deben contener, al menos, los siguientes aspectos:

Ámbito material, con definición de los tipos de programas de ordenador regulados por las políticas corporativas

Ámbito geográfico: con definición de los sistemas corporativos en los cuales se hallen los programas de ordenador, y su ubicación geográfica

Ámbito personal, especificando si las normas aplican a una o varias empresas, estructuradas o no en forma de grupo, así como su extensión a empleados, colaboradores y terceros

Política corporativa de adquisición de programas ordenador, incluyendo:

- Inventario de software instalado y/o en uso
- Determinación de necesidades de uso de programas y su actualización
- Adquisición de licencias de uso de programas bajo supervisión de persona responsable
- Renovación de licencias de uso de programas bajo supervisión de persona responsable

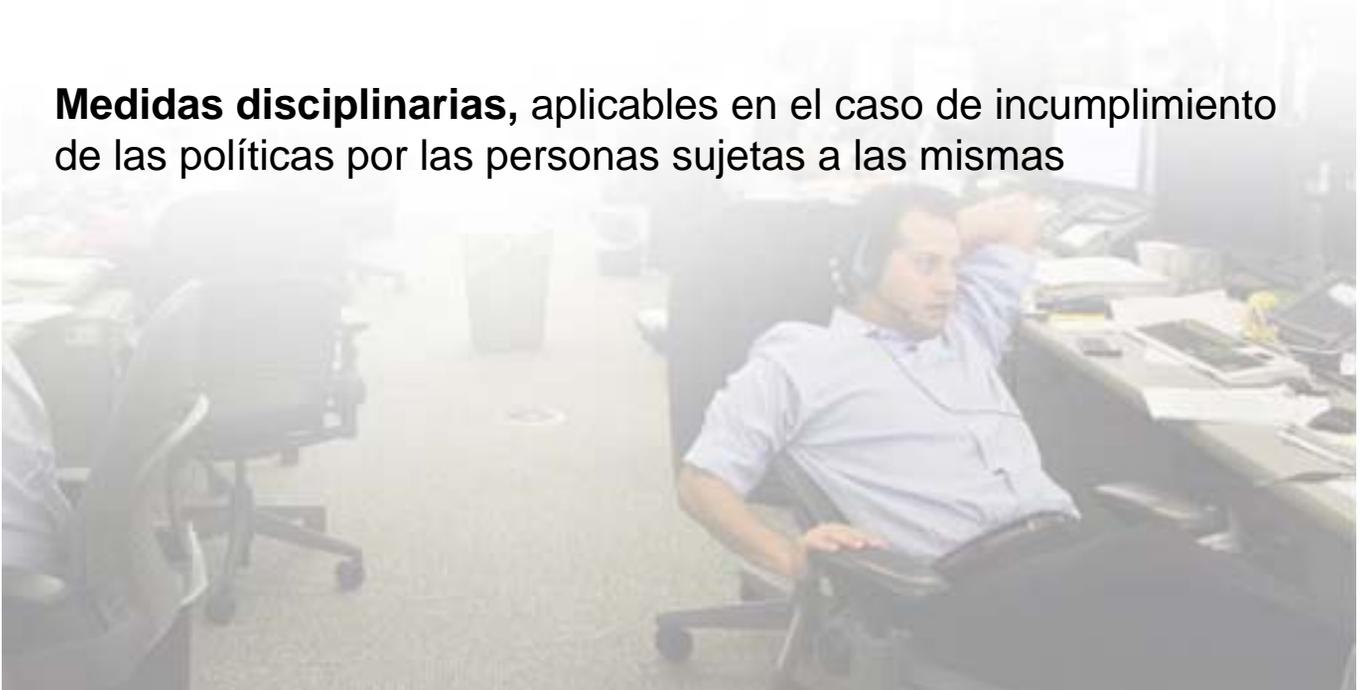
Políticas corporativas

Políticas de uso corporativo de programas de ordenador, incluyendo

- Usos autorizados
- Usos prohibidos
- Controles aplicables
- Barreras de entrada de software no autorizado
- Realización de auditorías periódicas
- Control centralizado de los programas en uso y de licencias contratadas

Designación de persona Responsable de la gestión legal de Programas de Ordenador, con dependencia directa de la administración de la empresa, o del responsable de sistemas de información

Medidas disciplinarias, aplicables en el caso de incumplimiento de las políticas por las personas sujetas a las mismas



Documento de seguridad

Una de las obligaciones derivadas de la implementación de la LOPD en el ámbito empresarial. Consiste en la elaboración de un Documento de Seguridad, que detalle la implementación de las medidas de seguridad exigidas por dicha norma a los sistemas y programas informáticos vinculados al tratamiento de datos personales.

En la elaboración del Documento de Seguridad, es imprescindible la realización de un inventario exhaustivo de las aplicaciones, programas y sistemas operativos que tratan los datos de carácter personal responsabilidad de la empresa.

Una buena práctica de gestión de activos de IT consiste en aprovechar el anterior esfuerzo, para inventariar, no sólo los programas asociados a las medidas exigidas por la LOPD, sino también la totalidad de programas instalados en los sistemas de su empresa, y verificar su adecuada cobertura por licencia del fabricante.

Debe destacarse la importancia de este esfuerzo de inventario: en el supuesto de que la empresa tenga instalados programas sin licencia en los mismos sistemas informáticos en los que se realiza el tratamiento de datos personales, la seguridad de éstos puede quedar comprometida. Dicho riesgo es aún mayor, cuando los programas sin licencia interactúan con las aplicaciones directamente vinculadas al tratamiento de datos personales, como sucede en el caso de programas ofimáticos.,

Documento de seguridad

A la hora de elaborar el Documento de Seguridad, debe describirse el hallazgo de software sin licencia como una amenaza para la seguridad de los datos personales., al constituir un posible origen de incidencias de seguridad asociadas a su tratamiento.

A tal efecto, el Documento de Seguridad debe incluir procedimientos de verificación y control sobre la posible existencia de software sin licencia en el sistema , en especial en la descripción de los controles periódicos que la empresa debe realizar para asegurar la aplicación continuada de las medidas exigidas por la LOPD.

Finalmente, dicha verificación y control debe incluirse en la realización de las auditorías bienales obligatorias para ficheros de niveles medio y alto.



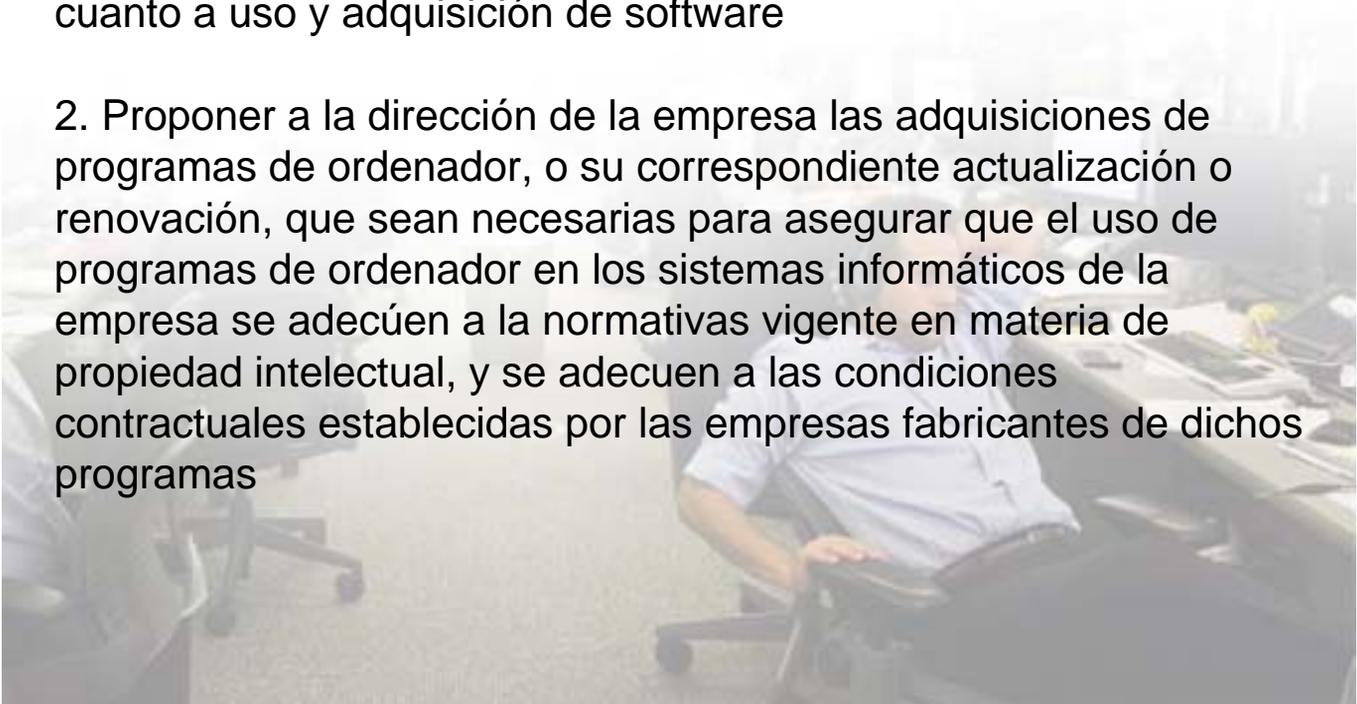
Responsable de seguridad

Para asegurar que la empresa utiliza en todo momento software con la correspondiente licencia, es imprescindible la existencia de una persona responsable en este ámbito dentro de la organización (y que puede coincidir con la Dirección de Sistemas de Información, o con la persona designada como Responsable de Seguridad a efectos de la LOPD).

Dicha persona que debe contar, en todo momento, con el apoyo de la dirección de la empresa en cuanto a las funciones que le sean atribuidas.

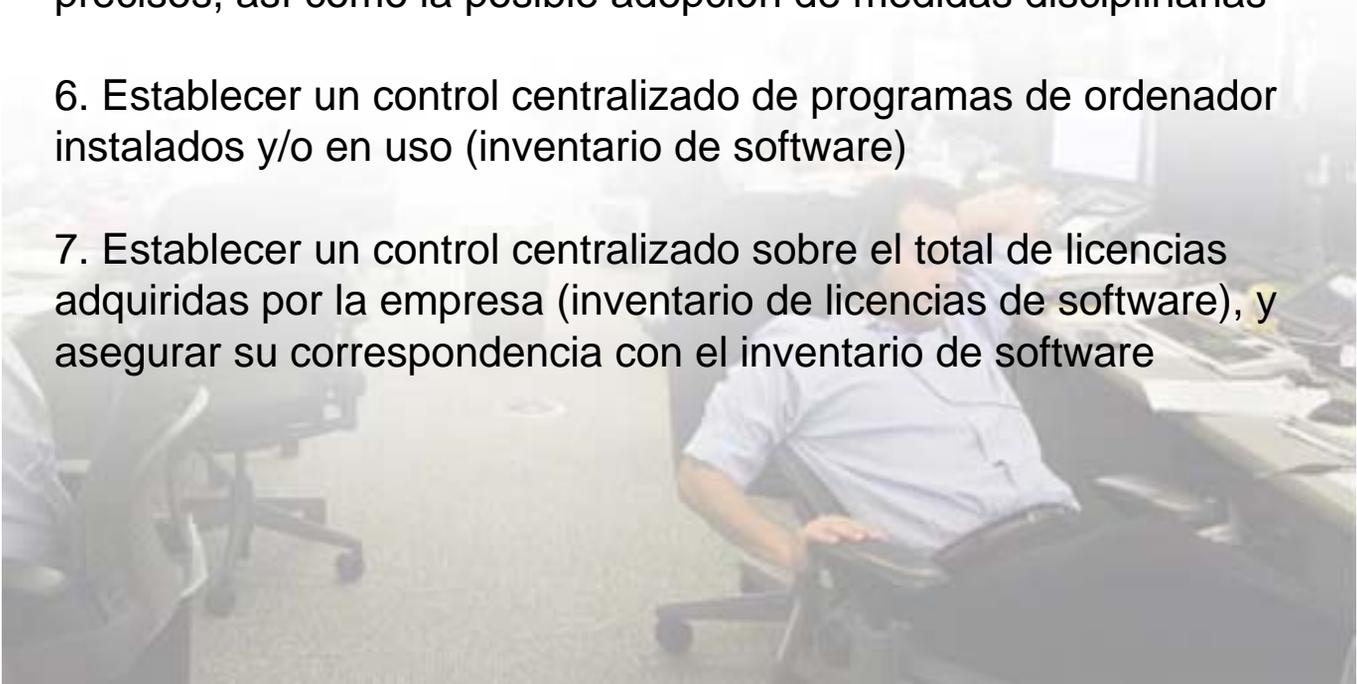
Con carácter mínimo, el Responsable de la Gestión Legal del Uso de Software debería contar con las siguientes responsabilidades y funciones:

1. Elaborar las normas y políticas internas de la empresa en cuanto a uso y adquisición de software
2. Proponer a la dirección de la empresa las adquisiciones de programas de ordenador, o su correspondiente actualización o renovación, que sean necesarias para asegurar que el uso de programas de ordenador en los sistemas informáticos de la empresa se adecúen a la normativas vigente en materia de propiedad intelectual, y se adecuen a las condiciones contractuales establecidas por las empresas fabricantes de dichos programas



Responsable de seguridad (cont.)

3. Proponer a la dirección de la empresa la desinstalación o borrado de programas de ordenador que sean necesarias para asegurar que el uso de programas de ordenador en los sistemas informáticos se adecúen a la normativas vigente en materia de propiedad intelectual, y se adecuen a las condiciones contractuales establecidas por las empresas fabricantes de dichos programas
4. Recabar el asesoramiento o apoyo interno o externo que considere necesario para velar por la plena legalidad en el uso de programas de ordenador en los sistemas informáticos de la empresa.
5. Realizar auditorías periódicas sobre el uso de software en los sistemas de la empresa, informar de sus resultados a la dirección de la empresa, y proponer la adquisición o borrador que sean precisos, así como la posible adopción de medidas disciplinarias
6. Establecer un control centralizado de programas de ordenador instalados y/o en uso (inventario de software)
7. Establecer un control centralizado sobre el total de licencias adquiridas por la empresa (inventario de licencias de software), y asegurar su correspondencia con el inventario de software



Responsable de seguridad (cont.)

8. Asegurar que todo el personal de la empresa suscribe compromisos contractuales sobre el uso legal de software

9. Asegurar con los proveedores, subcontratistas y colaboradores externos de la empresa suscriben compromisos contractuales sobre el uso legal de software vinculado a los servicios prestados a la empresa

10. Asegurar la formación y sensibilización de los empleados proveedores, subcontratistas y colaboradores externos de la empresa, y en especial de su conocimiento de las políticas corporativas de gestión legal de software



Inventario de activos de software (SAM)

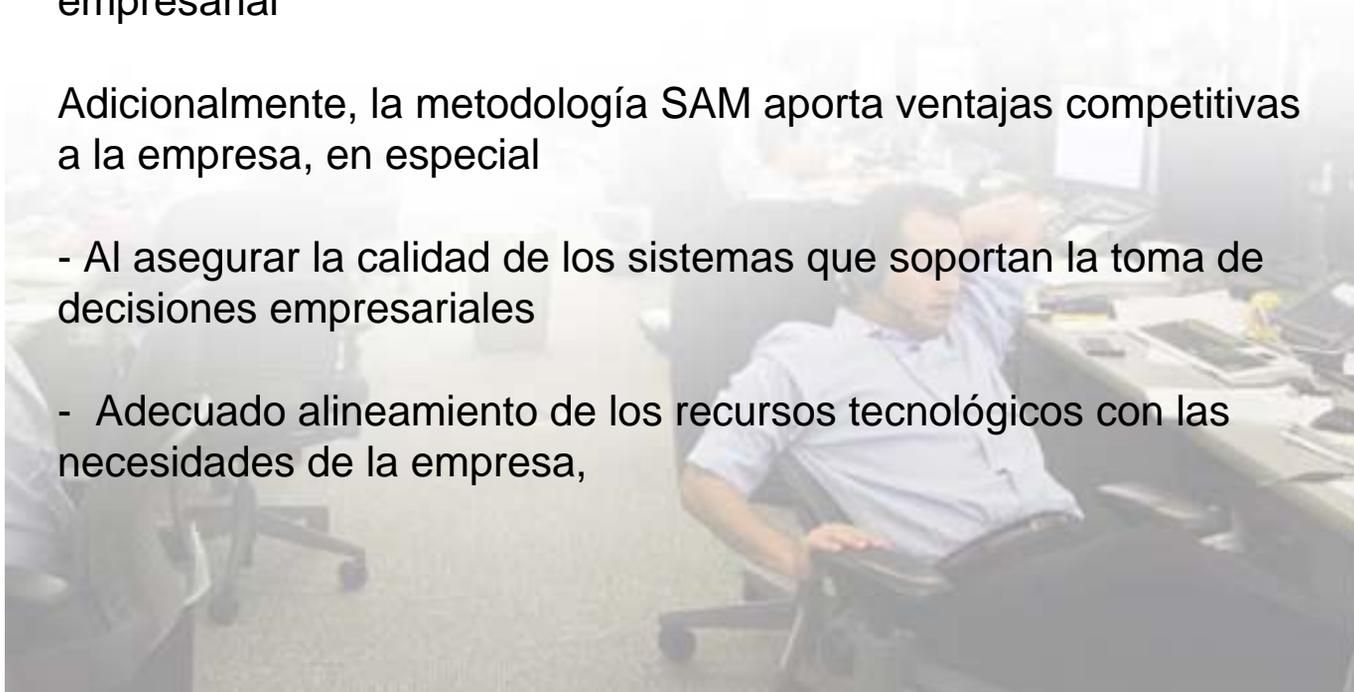
Ante la necesidad de que las empresas establezcan políticas efectivas de gestión legal de software y del control de las licencias de software adquiridas, la Gestión de Activos de Software (o Software Asset Management) es la metodología más adecuada para proteger a su empresa de los riesgos antes descritos.

La **metodología SAM**, orientada a que su empresa pueda detectar fácilmente que de qué programas y las posibles faltas de cobertura de la correspondiente licencia de fabricante, aporta los siguientes beneficios en el ámbito de la gestión de activos tecnológicos:

- Gestión adecuada de los riesgos empresariales derivados del uso de programas de ordenador
- Control de costes asociado al uso de software en el ámbito empresarial

Adicionalmente, la metodología SAM aporta ventajas competitivas a la empresa, en especial

- Al asegurar la calidad de los sistemas que soportan la toma de decisiones empresariales
- Adecuado alineamiento de los recursos tecnológicos con las necesidades de la empresa,



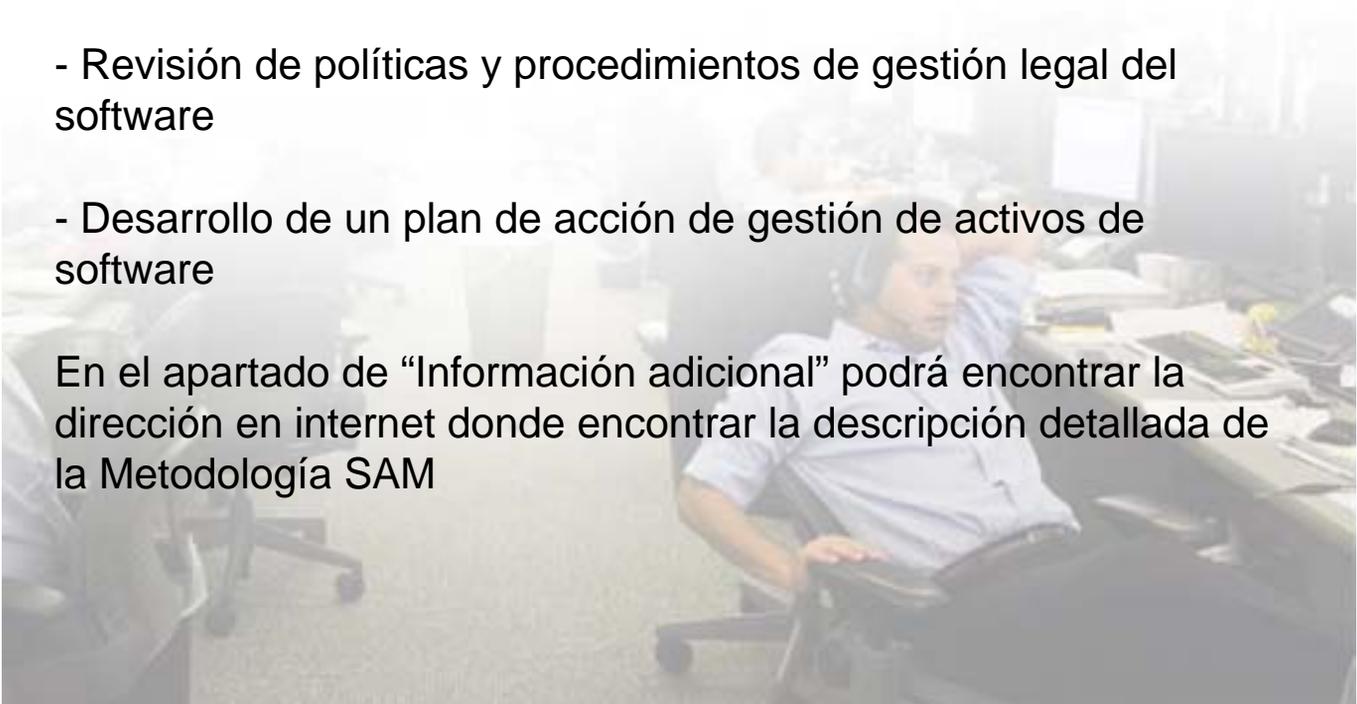
Inventario de activos de software (SAM)

- Rapidez y fiabilidad en el despliegue de nuevos sistemas y funcionalidades
- Reducción de problemas derivados del uso de las tecnologías, con el consecuente incremento de la satisfacción de los clientes y de la motivación de los recursos humanos
- Simplificar las transferencias de activos de software asociados a operaciones empresariales (fusiones, adquisiciones, etc.).

La metodología SAM contiene los siguientes procesos:

- Realización de inventario de software
- Verificación de correspondencia entre programas instalados y licencias adquiridas
- Revisión de políticas y procedimientos de gestión legal del software
- Desarrollo de un plan de acción de gestión de activos de software

En el apartado de “Información adicional” podrá encontrar la dirección en internet donde encontrar la descripción detallada de la Metodología SAM



Certificación ISO - AENOR

La metodología SAM constituye un estándar internacional de gestión de los sistemas de información, soportado por su correspondiente Norma: UNE-ISO/IEC 19770-1:2008. Con su implementación, en consecuencia, las empresas obtienen la confianza derivada de la aplicación de los máximos estándares internacionales en la materia.

Adicionalmente a la metodología SAM, existen en el mercado sistemas de certificación específicamente diseñados para la gestión de software legal.

Para aquellas empresas que, además de disponer de una metodología de gestión de software adecuada, deseen que las mismas sean certificadas, AENOR dispone un programa de **Certificado para la Gestión del Software Original**. Mediante este Certificado, pionero en Europa en este campo, AENOR avala la gestión de las empresas comprometidas con el respeto a la propiedad intelectual y los derechos asociados al uso del software.

Asimismo, los procesos de Certificación ISO en materia de Gestión de la Seguridad de la información, cubren de forma completa, entre otros aspectos, los relacionados con el uso legal de software.

En el apartado de “Información adicional” podrá encontrar las direcciones en internet donde encontrar la descripción detallada de la Norma UNE-ISO/IEC 19770-1:2008 del Certificado AENOR para la Gestión del Software Original, así como de la metodología de Certificación ISO 27001

Auditorías periódicas

Uno de los aspectos fundamentales para asegurar la eficacia de las políticas corporativas de gestión legal de software, es la realización de auditorías periódicas de verificación del uso de programas de ordenador en los sistemas de la empresa.

Dichas auditorías deben estar orientadas a:

- Identificar la totalidad de programas instalados y/o en uso
- Identificar las particularidades e instalación o uso de cada programa, en especial en cuanto a su implementación en sistemas de red, con el fin de asegurar su adecuación a los límites contractuales establecidos en las licencias de fabricante
- Identificar la totalidad de licencias contratadas, con el fin de poder detectar de forma rápida posibles faltas de cobertura, y actuar en consecuencia
- Identificar si los usuarios (empleados, colaboradores, terceros), han incurrido en actividades prohibidas o no permitidas por las políticas corporativas, y aplicar las medidas preventivas o disciplinarias que eliminen la responsabilidad de la empresa
- Prevenir y evitar los riesgos derivados del uso no autorizado de software, antes de que se produzca el daño para la empresa

La metodología SAM describe la forma correcta de realizar estas auditorías, y asegurar la consecución de los anteriores objetivos.

Actualización del alcance de licencias

De forma paralela a las auditorías periódicas sobre el uso de software legal, es imprescindible actualizar el alcance de las licencias de uso adquiridas por la empresa.

Como es natural, las necesidades y requerimientos de la empresa varían con el tiempo, así como el número de usuarios asociado a cada proceso productivo, y a cada uno de los programas asociados a cada proceso.

Por ello, suele ser habitual que se incrementen los usos de programas, en especial en casos de usos concurrentes, conforme incrementa la actividad de la empresa, sin que se produzca la debida actualización en paralelo de las licencias necesarias para cubrir dichas nuevas necesidades.

El objetivo final de la actualización de licencias debe estar alineado con los objetivos últimos de las políticas globales de gestión legal de software, y que son:

- Gestionar de forma correcta los costes asociados al uso de software
- Asegurar la normalidad en el uso de programas
- Evitar incurrir en riesgos derivados de usos de programas no controlados

La metodología SAM describe de forma detallada las cuestiones relacionadas con los diversos tipos de licencia y su actualización.

Barreras de entrada de software no autorizado

Una de las mejores prácticas para asegurar la correcta gestión y uso de software legal en el ámbito corporativo, consiste en implementar estrategias de seguridad que impidan, de forma directa, la instalación o descarga no autorizadas de programas de ordenador.

De entre las múltiples estrategias disponibles, pueden destacarse las siguientes:

- Creación de una imagen digital corporativa de los discos duros de los usuarios, cuya alteración no sea permitida (o genere un aviso automático al Responsable de la Gestión Legal del Uso de Software
- Bloquear a nivel de servidor “proxy” los puertos de comunicación utilizados por los programas y plataformas P2P
- Instalar software de filtrado, con el fin de impedir el acceso por los usuarios a páginas de descarga o de enlaces P2P.
- Inhabilitar los puertos USB y los lectores de CD/DVD
- Impedir la instalación de programas P2P
- Filtrado de paquetes de IP la red corporativa para la detección de protocolos de intercambio de archivos
- Implementar sistemas de “whistleblowing”, a través de los cuales los empleados puedan denunciar, de forma confidencial, mala prácticas de otros empleados o usuarios

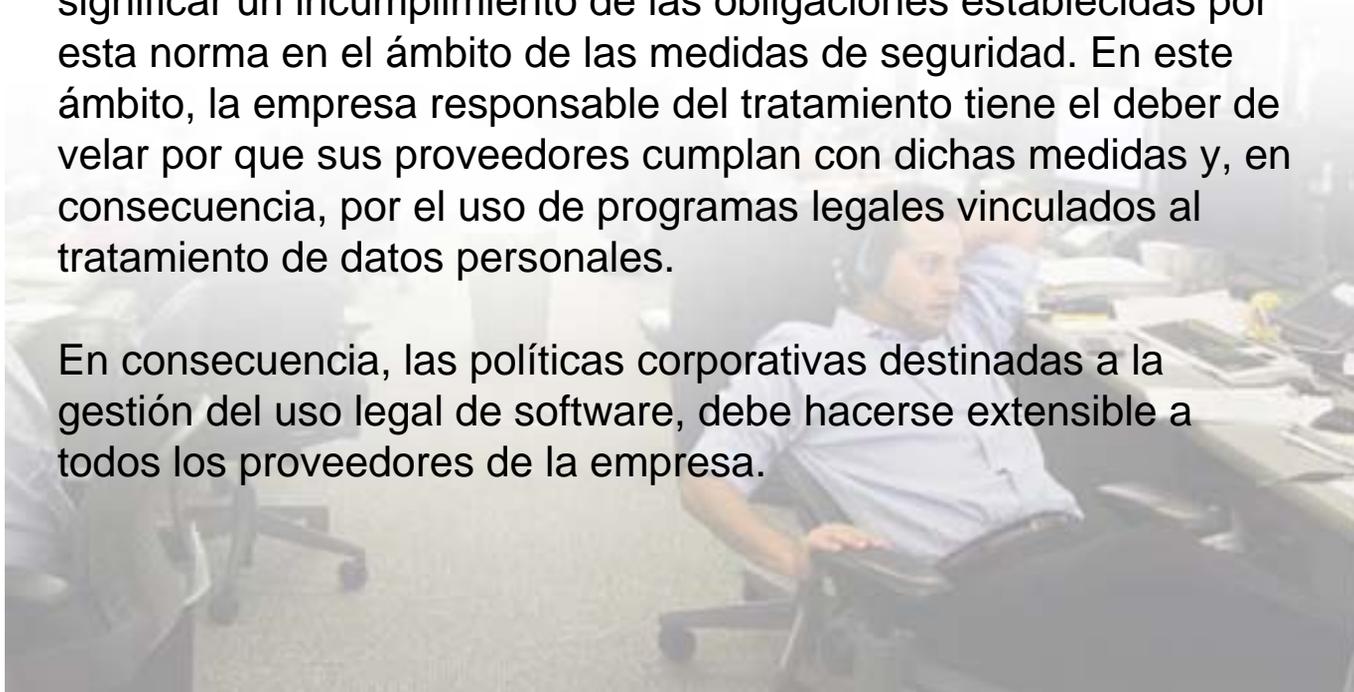
Control de proveedores

De forma habitual, los proveedores que prestan servicios a la empresa no disponen de políticas adecuadas de uso legal de software o, simplemente, utilizan software sin la correspondiente licencia para la prestación de sus servicios.

Siendo la empresa la beneficiaria de los servicios prestados en base al uso de dicho software sin licencia, es necesario que asegure que sus proveedores no incurrir en dichas prácticas, en especial cuando es la empresa la que exige que los resultados a obtener conforme a dichos servicios se entreguen conforme a un formato determinado (lo que, en consecuencia, implica que la empresa indica al proveedor qué programas de ordenador debe utilizar).

Lo anterior viene reforzado por lo establecido en LOPD. Debe tenerse en cuenta que el uso de software sin licencia puede significar un incumplimiento de las obligaciones establecidas por esta norma en el ámbito de las medidas de seguridad. En este ámbito, la empresa responsable del tratamiento tiene el deber de velar por que sus proveedores cumplan con dichas medidas y, en consecuencia, por el uso de programas legales vinculados al tratamiento de datos personales.

En consecuencia, las políticas corporativas destinadas a la gestión del uso legal de software, debe hacerse extensible a todos los proveedores de la empresa.



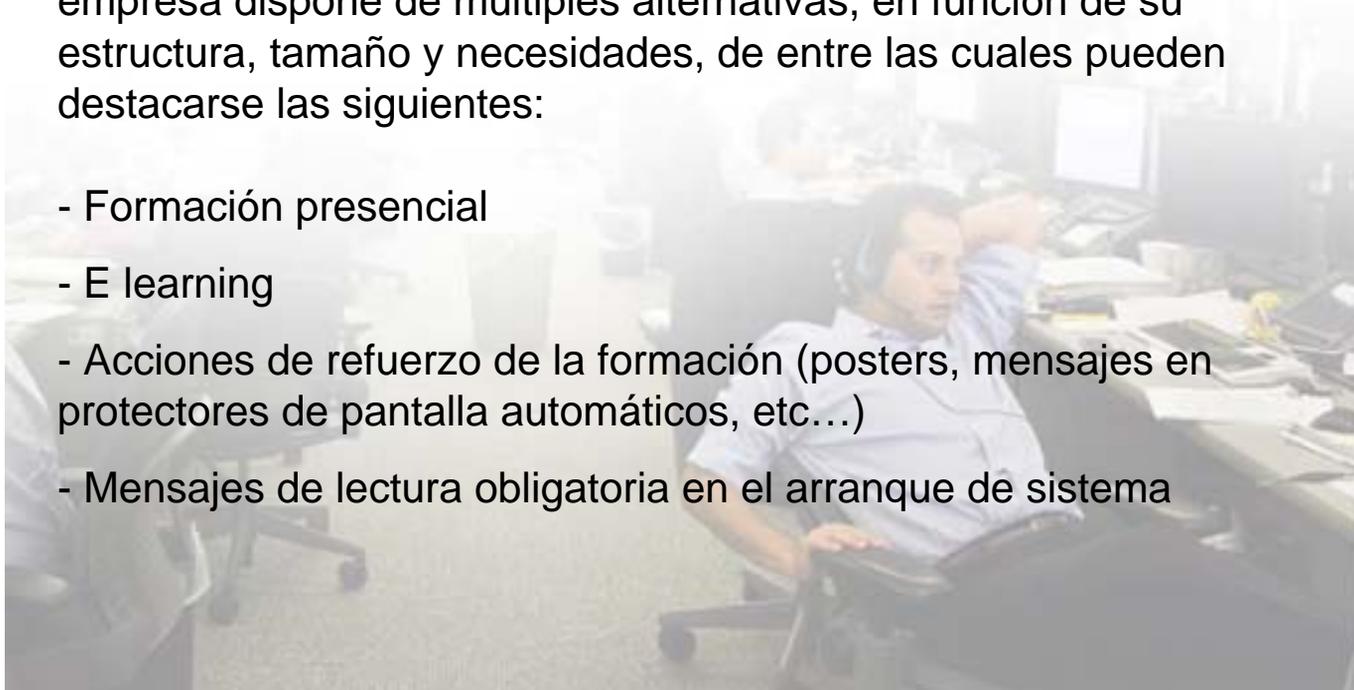
Formación y sensibilización de usuario

Ninguna de las recomendaciones contenidas en la presente guía puede ser eficaz, sin la debida formación y sensibilización a los usuarios de los sistemas corporativos, sean empleados, colaboradores o proveedores externos.

Asegurar el conocimiento de los riesgos asociados al uso de software sin licencia, sus consecuencias, así como las políticas y medidas establecidas para evitar dichos riesgos, reduce a la mínima expresión la posibilidad de que los usuarios incurran en este tipo de actividades (y, en cualquier caso, constituye una prueba de diligencia que permite derivar la responsabilidad hacia quien haya incumplido instrucciones específicamente destinadas a evitar el uso de software ilegal).

La realización de formación periódica a los usuarios sobre los anteriores aspectos es de capital importancia. Para ello, la empresa dispone de múltiples alternativas, en función de su estructura, tamaño y necesidades, de entre las cuales pueden destacarse las siguientes:

- Formación presencial
- E learning
- Acciones de refuerzo de la formación (posters, mensajes en protectores de pantalla automáticos, etc...)
- Mensajes de lectura obligatoria en el arranque de sistema



Información adicional

La información contenida en la presente guía, puede ampliarse con la información contenida en las siguientes direcciones:

SOFTWARE ASSET MANAGEMENT

http://www.bsa.org/country/~//media/Files/Tools_And_Resources/Guides/SoftwareManagementGuide/2009/SAM_en.ashx

La metodología SAM dispone de su propia norma específica, UNE-ISO/IEC 19770-1:2008, cuyo contenido completo puede obtenerse a través de los portales de AENOR y de la INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARIZATION

GUÍA BSA SOBRE USO DE SOFTWARE LEGAL

http://www.bsa.org/country/~//media/Files/Tools_And_Resources/Guides/RiskManagementGuide/Risk_ES.ashx

HERRAMIENTAS GRATUITAS DE AUDITORÍA INFORMÁTICA

<http://www.bsa.org/country/Tools%20and%20Resources/Free%20Software%20Audit%20Tools.aspx>

CERTIFICADO AENOR DE GESTIÓN DE SW ORIGINAL

http://www.aenor.es/sw_orig/home.html

CERTIFICACIÓN ISO 27001

<http://www.27001-online.com/>

<http://www.aenor.es/desarrollo/certificacion/sistemas/descripcion2.asp?tipos=21>





LANDWELL

PRICEWATERHOUSECOOPERS 
Abogados y Asesores Fiscales